

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312346
Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conllevan un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación: rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==	PÁGINA	1/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe recoge los resultados del proceso de Renovación de la Acreditación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba. Presentadas las alegaciones al informe provisional en tiempo y forma por la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación ha analizado dichas alegaciones y emite este Informe Final de evaluación.

La Comisión constata que no se han encontrado deficiencias graves que pongan en cuestión la Renovación de la Acreditación y la continuidad del Título; no obstante, se realizan algunas observaciones y recomendaciones que deben ser consideradas en el desarrollo del Máster y, en especial, en el diseño de los planes de mejora anuales.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba dispone de una página web institucional del Máster donde se aporta información detallada y claramente estructurada sobre el programa formativo: plan de estudios, guías docentes, planificación docente (horarios, aulas), objetivos, competencias, perfil de acceso, profesorado, salidas y orientación profesional. Se indica la existencia de distintas acciones de difusión en redes sociales a través del Instituto de Estudios de Postgrado.

Se carece de una guía docente del Trabajo Fin de Máster (TFM) y tampoco existe información pública específica sobre su oferta, plazos y criterios de elección de tema y/o profesor tutor, entre otros. Por último, tampoco resulta fácil de localizar la normativa de permanencia ni el reconocimiento de créditos.

No se han propuesto acciones para atender la recomendación 1 por lo que se mantiene en este informe para su seguimiento. Las acciones de mejora planteadas para atender las recomendaciones 2 y 3 propuestas se valoran positivamente, pero se mantienen como tales para facilitar su seguimiento hasta su completa resolución al igual que la recomendación de especial seguimiento relativa a la guía del TFM.

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda mejorar la visibilidad de las acciones de difusión del Título y completar la versión en inglés de la página web.
- RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda mejorar la accesibilidad a la información sobre permanencia y reconocimiento de créditos y sobre el Trabajo Fin de Máster.
- RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda mejorar la información sobre las salidas profesionales y los itinerarios académico y científico, que se describen en la Memoria Verificada.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1: Se debe corregir la ausencia de la guía docente del Trabajo Fin de Máster junto con la normativa que lo regula.

Código Seguro de verificación:rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==	PÁGINA	2/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) sigue el modelo implantado por la Universidad de Córdoba. La página web institucional del Título incorpora un enlace al documento genérico que describe dicho sistema, pero sin aportar más información específica tal como: indicadores del Título, planes de mejora, informes de seguimiento, actas o acuerdos de la Unidad de Garantía de Calidad (UGC). La composición de la UGC es accesible en la página web institucional del Máster y cuenta con representantes de todos los colectivos. Se valora positivamente que dicha Unidad incluye la participación de agentes profesionales externos del sector de la prevención de riesgos laborales.

Se ha comprobado la existencia de planes de mejora implantados desde el curso 2014/15 en los que plantean acciones para llevar a cabo las recomendaciones de los informes de seguimiento. No obstante, estos planes de mejora, así como otra información relevante como los indicadores del Título o las actas de las reuniones de la UGC, no son públicos.

Es necesario identificar con claridad las acciones de mejora previstas, asignándoles un responsable y estableciendo un plan de actuación. No se han definido acciones concretas para atender las recomendaciones efectuadas, aunque existe el compromiso de atenderlas por lo que se mantienen en este informe final para permitir su seguimiento posterior hasta su completa resolución.

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda hacer pública la información derivada de las reuniones y decisiones tomadas por la Unidad de Garantía de Calidad, así como los indicadores del Título y los planes de mejora.
- RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda diseñar acciones de cara a mejorar la participación del estudiantado en las encuestas, de manera que dichas acciones queden reflejadas en el Plan de Mejora anual del Título.
- RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda recoger información que proporcione los indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas, incluyendo siempre el tamaño de la muestra.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

Se considera que la Memoria de Verificación del Título mantiene su vigencia y no ha sido necesario abordar modificaciones de calado que afecten a su contenido u organización. Sin embargo, los responsables del Título insisten en vincular el Máster a la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, pese a las advertencias recibidas en el informe de Modificación de 2013 (desfavorable) y a que en la Memoria de Verificación se establece que NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA. Se ha podido constatar que los responsables del Título expiden un certificado propio a tal efecto, lo que no consta en la Memoria Verificada. Se reproduce a continuación el texto incluido en el informe de Modificación (con algún comentario adicional) y que sigue vigente a día de hoy. Si bien en dicho informe se elabora en forma de recomendación, en el presente momento debe ser abordado como una recomendación de especial seguimiento.

Se debe corregir en la Memoria y en todas las fuentes de difusión del Máster la referencia a la habilitación del Máster para el ejercicio de una profesión. Así mismo, la expedición de certificados propios a tal efecto debe ser reconsiderada dado que tal acción no figura en la Memoria Verificada y puede llevar a confusión.

Código Seguro de verificación:rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==

En la justificación del Máster se indica: 'Los estudios de este postgrado oficial, por autorización de la autoridad laboral en la materia (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en nuestro caso), habilitan para el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales'. Esta justificación debe matizarse de forma que no lleva a confusión, ya que la realización del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales no conduce o habilita por sí mismo para la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. En el RD 39/1997, modificado por el RD 337/2010, se dice que `para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado; es decir, la formación acreditada por una universidad es únicamente un requisito para ejercer esas funciones, además la legislación no deja claro que la adquisición de las funciones a desempeñar por el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales deban obtenerse necesariamente a través de un Máster Oficial. En cualquier caso, una vez que el estudiante tiene esa formación acreditada se dirigirá a la autoridad laboral competente en su comunidad autónoma y solicitará inscribirse en el registro de Técnicos de Prevención de ese territorio. Cada autoridad laboral autonómica, según la legislación, está obligada a recibir de las entidades acreditadoras copia de todas las certificaciones emitidas. Cuando se figura en ese registro se puede decir que alguien está habilitado para ejercer como Técnico en Prevención. La autoridad competente en esta materia, es decir, quien ha elaborado los Reales Decretos en los temas de prevención de riesgos y ha establecido los requisitos de formación es el Ministerio de Trabajo y no el Ministerio de Educación. Lo que ha ocurrido con el proceso de verificación es que las Universidades (ahora entidades acreditadoras) están canalizando hacia las enseñanzas de Máster dicha formación especializada y han intentado reflejar en los planes de estudios de esas enseñanzas lo estipulado en el ANEXO VI del RD 39/1997. Si hubiera una relación directa entre Título y habilitación para el ejercicio de una profesión, la formación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales debería establecerse como enseñanza oficial sin lugar a dudas y el Ministerio de Educación dictar órdenes específicas que contuvieran los requisitos respecto a objetivos, denominación del Título y planificación de las enseñanzas de esos Títulos, como ocurre por ejemplo en Medicina, Arquitectura, etc.

Además de lo anterior, es necesario añadir las siguientes consideraciones:

- Los responsables del Título basan sus alusiones a una profesión regulada en la existencia de una Resolución de la Junta de Andalucía del año 2002 relativa a un Título propio anterior, esto es, el desaparecido "Master en Prevención de Riesgos y Salud Laboral" por la UCO, titulación distinta del actual Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales" verificado en junio de 2010.
- La propia resolución de la Junta de Andalucía de 2002 establece que la UCO "deberá mantener las condiciones y requisitos en que basa su autorización, debiendo comunicar cualquier modificación de las mismas, pudiendo esta Autoridad Laboral verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el desarrollo de la actividad autorizada", sin que se acredite que esto se haya realizado en la evolución del título propio al Máster Universitario, siendo éstos títulos distintos
- Si los responsables del Título consideran que el actual Máster Universitario cumple los requisitos para habilitar a una profesión regulada, deberán obtener la correspondiente certificación acreditativa oficial de la Junta de Andalucía y actualizar dicha información en la Memoria sometiendo a un proceso de Modificación del Título.

En consecuencia, se mantiene como recomendación de especial seguimiento la indicación de la necesidad de corregir la referencia a la habilitación para el ejercicio de una profesión.

Por otra parte, se detecta una disfunción relacionada con el contenido de algunos TFM dado que su contenido se ciñe exclusivamente a la elaboración de una memoria de prácticas en empresa, lo que no está contemplado en la Memoria Verificada ni tampoco en el reglamento de los TFM. No se han definido acciones concretas, plazos o responsables para corregir esta situación salvo el compromiso de atenderla; en consecuencia, se mantiene como recomendación que será objeto de especial seguimiento en el futuro.

Código Seguro de verificación: rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==

Recomendaciones de especial seguimiento:

- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2. Se debe corregir en la Memoria y en todas las fuentes de difusión del Máster la referencia a la habilitación del Título para el ejercicio de una profesión.
- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 3. Se debe ejercer un mayor control y tutela de los Trabajos Fin de Máster de forma que su contenido se ajuste a los compromisos adquiridos en la Memoria de Verificación y no se admita como tal una simple memoria de prácticas en empresa.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza

El personal académico ha sufrido modificaciones menores en distintos cursos, pero mantiene su estructura y su adecuación, estando constituido por un reparto equilibrado entre profesores de plantilla y profesorado asociado vinculado con el sector. En todo caso, las modificaciones llevadas a cabo, vinculadas a reajustes internos o jubilaciones, han contado con la aprobación del Consejo Académico de Másteres y Doctorado de la UCO, lo que se considera adecuado. Sin embargo, los aspectos vinculados a la organización, oferta, selección, asignación y desarrollo del TFM admiten margen de mejora, como ya ha sido comentado anteriormente. Las acciones de coordinación entre profesores funcionan correctamente y así es percibido por los colectivos consultados.

Aunque las acciones de mejora planteadas para atender la recomendación propuesta se valoran positivamente, se mantiene la recomendación para facilitar su seguimiento hasta su completa resolución.

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda completar todos los breves CV de los profesores del Título con la información de las fichas personales que se han adoptado. Ordenar la relación de profesores indicando los que realmente están implicados en la docencia, y su dedicación y carga docente concreta, así como su adecuación a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora y experiencia profesional.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

Las infraestructuras y servicios puestos a disposición del Título son los propios del Campus Menéndez Pidal de la UCO, con especial atención a la Facultad de Medicina y Enfermería, y también del Campus de Rabanales, con distintos aularios, laboratorios y aulas informáticas, que son suficientes y adecuados a las características del Máster. La docencia semipresencial es apoyada mediante una plataforma de docencia virtual basada en Moodle cuyo uso y funcionamiento es bien evaluado por estudiantes y docentes. Los servicios de orientación académica y profesional funcionan a nivel Universidad y Campus, y son adecuados a las características del Título, contando con numerosas acciones de información.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Código Seguro de verificación: rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==	PÁGINA	5/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==

Las actividades de formación están planificadas con una adecuada metodología para lograr las competencias y los objetivos del Máster, de acuerdo al enfoque general que se observa en las Guías de cursos anteriores al 2015/16. Las actividades de formación y evaluación citadas en la Memoria de Verificación se han implementado y están orientadas hacia la consecución de las competencias y objetivos planteados. Se ha podido comprobar que el grado de satisfacción de los alumnos y egresados con la planificación de la enseñanza y aprendizaje es elevado. Se considera que los métodos de enseñanza utilizados por el profesorado son útiles en el proceso de enseñanza y aprendizaje y que la metodología de enseñanza-aprendizaje ha permitido desarrollar los contenidos teóricos y prácticos de los programas de las asignaturas.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza

Las encuestas que sirven de fuente de alimentación al SGC parecen plenamente implantadas, aunque el grado de participación de los colectivos es bastante variable: muy satisfactorio en el caso del PAS, bueno en el caso del profesorado y escaso en el caso del estudiantado, con tendencia a la baja. Este aspecto es conocido por los responsables del Título, quienes señalan que deben potenciar la participación del estudiantado. No está implantado el procedimiento para conocer la opinión de egresados y empleadores (tal y como se indica en el criterio relativo al Sistema de Garantía de Calidad).

El colectivo de estudiantes tiene a su disposición personal y servicios adecuados que sirven para orientarlos académica y profesionalmente, tanto desde el sector de PAS como por parte del profesorado. La percepción sobre los servicios de orientación y profesional ofrece buenos resultados.

La oferta de plazas ha superado lo previsto en la Memoria, llegando a duplicar la cifra comprometida. En los últimos cursos se ha limitado a 35 alumnos, algo por encima de los 30 previsto en la Memoria.

En relación con los indicadores académicos, se realiza un análisis correcto de la evolución de las tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito en los cursos en los que hay datos. Los indicadores son acordes con lo previsto en la Memoria Verificada.

La sostenibilidad del Título parece garantizada en base a la demanda de matrícula; el perfil académico y profesional del plantel docente, los medios y recursos materiales, el personal de apoyo y la empleabilidad son otros factores a favor de la sostenibilidad del Máster en el tiempo.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda mejorar la visibilidad de las acciones de difusión del Título y completar la versión en inglés de la página web.
- RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda mejorar la accesibilidad a la información sobre permanencia y reconocimiento de créditos y sobre el Trabajo Fin de Máster.
- RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda mejorar la información sobre las salidas profesionales y los itinerarios

Código Seguro de verificación: rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==	PÁGINA	6/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==

académico y científico, que se describen en la Memoria Verificada.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1: Se debe corregir la ausencia de la guía docente del Trabajo Fin de Máster junto con la normativa que lo regula.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda hacer pública la información derivada de las reuniones y decisiones tomadas por la Unidad de Garantía de Calidad, así como los indicadores del Título y los planes de mejora.

- RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda diseñar acciones de cara a mejorar la participación del estudiantado en las encuestas, de manera que dichas acciones queden reflejadas en el Plan de Mejora anual del Título.

- RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda recoger información que proporcione los indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas, incluyendo siempre el tamaño de la muestra.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de especial seguimiento:

- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2. Se debe corregir en la Memoria y en todas las fuentes de difusión del Máster la referencia a la habilitación del Título para el ejercicio de una profesión.

- RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 3. Se debe ejercer un mayor control y tutela de los Trabajos Fin de Máster de forma que su contenido se ajuste a los compromisos adquiridos en la Memoria de Verificación y no se admita como tal una simple memoria de prácticas en empresa.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda completar todos los breves CV de los profesores del Título con la información de las fichas personales que se han adoptado. Ordenar la relación de profesores indicando los que realmente están implicados en la docencia, y su dedicación y carga docente concreta, así como su adecuación a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora y experiencia profesional.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación: rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/7



rnrMyzvLM54uBhWb2FCJ0w==